

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 1 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SG/ER/md

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 12 DE ENERO DE 2026

En el Salón de Plenillos de la Casa Consistorial de Torrejón de Ardoz, a **doce de enero de dos mil veintiséis**, bajo la presidencia del Alcalde D. Alejandro Navarro Prieto, se reúnen los señores que a continuación se detallan y que forman parte de Junta de Gobierno Local, para celebrar **sesión ordinaria**, en segunda convocatoria.

Sres. Concejales

D. Valeriano Diaz Baz
D. José Luis Navarro Coronado
D. Marcos López Álvarez
Dña. Miriam Gutiérrez Parra
Dña. M^a Esperanza Fernández de Mesa
Dña. Ana Verónica González Pindado
D. José Alberto Cantalejo Manzanares
D. Rubén Martínez Martín

No está presente D. José Miguel Martín Criado, estando debidamente excusado.

Se encuentra presente el Interventor accidental, D. Carlos Mouliia Ariza.

Da fe del acto Dña. Elisa Rodelgo Gómez, Secretaria General Accidental del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Abierto el acto por la Presidencia, a las doce horas y treinta y ocho minutos, de conformidad con el Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos.

1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 17 de diciembre de 2025, del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 22 de diciembre de 2025 y del Acta de la Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el 30 de diciembre de 2025.

Por unanimidad, quedan aprobadas las actas descritas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 2 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

2º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del convenio en Materia de Promoción Deportiva del Municipio con el Club C.D.E. NATACION TORREJON para el año 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la necesidad de establecer Convenio de Promoción Deportiva en el Municipio con el C.D.E. Natación Torrejón, C.I.F. G-81541666, con el objetivo de potenciar la práctica del deporte.

El Convenio tendrá una vigencia comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con un coste total de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (368.174,37€)**, distribuidos en dos pagos, enero y 15 de mayo 2026.

La forma y los tiempos de justificación deberán realizarse en los términos establecidos y todo ello según se contempla en el convenio.

El gasto, según indica el informe de Intervención General de 7 de enero de 2026, y CVS [REDACTED], irán con cargo a la aplicación presupuestaria **100.34100.48902** denominada "Convenio Promoción Deportiva".

A esta propuesta se adjunta el convenio, que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. NATACIÓN TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026 - (Código 2025 / 2025 / 3 / 640900 / 050)

REUNIDOS

De una parte:

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte:

D. JOSÉ MANUEL SALGADO GARCÍA, actuando en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL NATACIÓN TORREJÓN (C.I.F. G-81541666), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 20 de julio de 2018.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 3 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para contratar y obligarse.

EXPONEN

PRIMERO

La Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, entre los principios rectores de la política deportiva, "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo", la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la colaboración responsable entre las Administraciones Públicas y entre éstas y la organización deportiva privada, (artículo 2.1b, 2.1h y 2.1j).

Asimismo, establece como competencias de las entidades locales, entre otras, "promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares" y "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la Ley" (artículo 23).

SEGUNDO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Área Delegada de Deportes, a tenor de lo previsto en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2023, de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Torrejón de Ardoz, de organización y competencias del Área de Deportes, tiene atribuidas las competencias en materia de dirección y coordinación de programas deportivos de ámbito general y de elaboración y desarrollo de programas de fomento del deporte.

Uno de los objetivos de interés público prioritarios que posee el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia deportiva, es la promoción y el desarrollo de la cultura física y deportiva de la población del Municipio de Torrejón de Ardoz.

Dentro de este objetivo, la Concejalía de Deportes impulsa un programa de escuelas deportivas en colaboración con entidades deportivas sin ánimo de lucro, como medio de fomentar las actividades físicas de carácter formativo y recreativo en todas las edades, y actividades de competición en las categorías infantiles y juveniles.

El CDE Natación Torrejón es una entidad privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, cuyo fin es la promoción y fomento del deporte correspondiente, según establece la Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte y Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

El Club está inscrito en el registro de asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, con nº 345, y con nº 378 en el registro municipal de asociaciones.

El Club tiene definida en sus estatutos la práctica de natación, aportando además el valor añadido de facilitar la continuación deportiva hacia otros niveles de tecnificación después de la finalización del periodo establecido en las escuelas municipales, así como de favorecer la detección de jóvenes que puedan tener una destacada proyección futura en el ámbito deportivo.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 3

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 4 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

TERCERO

Por otra parte, en el art. 26 de la citada Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y posteriormente en el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid".

La configuración actual por la que se estructura el programa municipal de escuelas deportivas en colaboración da cumplimiento al marco establecido en la normativa anteriormente mencionada respecto del fomento del asociacionismo deportivo y la cooperación con entidades públicas o privadas por parte de las entidades locales, lo que permite el cumplimiento de las competencias municipales en materia deportiva.

Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación del alumnado en competiciones deportivas de carácter oficial, la continuidad deportiva de manera correlativa en las diferentes categorías de base, la asistencia a las competiciones con personal delegado que acompañen y tutoricen al alumnado y la continuación deportiva tras la finalización del periodo establecido en las escuelas.

La entidad CDE Natación Torrejón tiene por objeto el desarrollo y promoción de la práctica de natación en el ámbito del municipio de Torrejón de Ardoz, en el marco de lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, teniendo en cuenta la finalidad común de las partes, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde una temprana edad, siendo competencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la planificación y gestión de la promoción deportiva y disponiendo las entidades deportivas del soporte técnico y operativo necesario para garantizar el correcto desarrollo de las escuelas deportivas, se considera procedente establecer un marco de colaboración entre ambas partes que regule las actuaciones comunes necesarias para la organización de aquéllas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte,

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 4

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 5 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28 ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

mediante desarrollo de una escuela deportiva municipal de natación dirigida a los ciudadanos y que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición.

El programa de escuelas deportivas municipales estará sujeto a la normativa vigente de la Concejalía de Deportes y a los criterios generales de programación establecidos desde la Dirección Técnica.

SEGUNDA. - Objetivos generales

Los objetivos generales de promoción deportiva en el municipio son los siguientes:

- Favorecer la práctica deportiva en todas las franjas de población (niños, adultos y mayores), mediante el desarrollo de actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición.
- Fomentar la práctica del deporte que sirva para la protección de la salud física y psicológica de la población.
- Socializar a la población en un espacio deportivo sin violencia física, verbal o psicológica. Para ello, se establecerá un sistema que ayude a la detección, denuncia e intervención ante conductas de acoso, discriminación o violencia en deportistas, dando así cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.
- Proteger a deportistas en su diversidad, respetando su orientación afectivo-sexual, identidad y expresión de género, procedencia, religión, poder adquisitivo, condición y aspecto físico, contribuyendo a fomentar estos valores a través de la práctica deportiva, cumpliendo así con lo establecido en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.
- Asegurar la continuidad deportiva del alumnado hacia otros niveles de tecnificación de manera correlativa.
- Favorecer la detección de jóvenes deportistas que puedan tener una proyección por sus aptitudes y capacidades.

TERCERA. – Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, desarrollará las siguientes actuaciones:

1. Diseñar el programa deportivo municipal por el que ha de regirse el CDE Natación Torrejón, adaptándose a los días y horarios establecidos en este.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 6 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28

2. Difundir y dar publicidad a las diferentes actividades deportivas a través de los medios, tanto impresos y electrónicos de comunicación de los que dispone esta Administración.
3. Dotar económicamente al CDE Natación Torrejón para la consecución del interés común objeto de este convenio, y que destinará a la puesta en marcha, dirección y desarrollo de las escuelas municipales de natación, en las condiciones que se detallarán más adelante.
4. Designar los espacios deportivos en que se desarrollará el programa.
5. Aportar, en su caso, el material deportivo específico necesario para el buen funcionamiento de las escuelas deportivas de natación.

CUARTA. – Obligaciones del CDE Natación Torrejón

- El CDE Natación Torrejón debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, así como al corriente de pago de los tributos locales.
- Cumplir con las condiciones exigidas para ser considerado beneficiario, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Todas estas obligaciones podrán acreditarse, mediante Declaración Responsable.

- Dotar a las escuelas municipales de promoción deportiva del personal cualificado para el normal desarrollo de estas. Será el CDE Natación Torrejón, el responsable de cumplir tanto con la Ley del Deporte en lo referente a la titulación u homologación exigida.
- El CDE Natación Torrejón asumirá también la relación laboral con sus trabajadores, haciendo cumplir la legislación laboral vigente.
- Verificar que las personas contratadas por el CDE Natación Torrejón, para la ejecución de este convenio y que por ello deban mantener contacto habitual con menores de edad, cumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, requiriendo certificación negativa de ausencia de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- El personal contratado por el CDE Natación Torrejón deberá estar perfectamente identificado con uniforme deportivo, que será el que establezca el Ayuntamiento de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 7 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Torrejón de Ardoz y en el que debe aparecer, claramente identificado, tanto el nombre del propio Ayuntamiento como el del club.

- Serán los responsables de la protección de datos de los usuarios facilitados en las inscripciones de alta/baja en los respectivos cursos de natación impartidos por el club, debiendo comunicar cualquier incidencia o cambios a la Dirección de la Concejalía de Deportes.
- Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Concejalía de Deportes dirigidas a los usuarios de las escuelas municipales de promoción deportiva (competiciones puntuales, torneos de Navidad, jornada de clausura, etc.).
- Desarrollo del programa deportivo Tarjeta Fitness y A.F.I.
- Desarrollo en la Campaña de Verano de las escuelas de natación; predeportiva y polideportiva.
- Tener una persona que sea el interlocutor con la Concejalía de Deportes para comunicar cualquier incidencia relativa a las actividades

QUINTA. – Procedimiento de concesión y dotación presupuestaria

- Esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016; establece que “Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.
- Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CDE NATACIÓN TORREJÓN con C.I.F. G-81541666, el importe de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (368.174,37 €)**, para el año 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto “**CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA**”, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:23:26 del día 13 de Enero de 2026 Elisa Rodrigo Gómez y por Alcalde(Alejandro Navarro Prieto) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:28:37 del día 13 de Enero de 2026 Alejandro Navarro Prieto. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayto-torrejón.es

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 8 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Se harán efectivos dos pagos antes de finalizar el primer semestre del año 2026, abonándose en las siguientes fechas:

Primer pago durante el mes de enero, por importe de 184.087,19 euros.
Segundo pago el 15/05/2026, por importe de 184.087,18 euros.

SÉPTIMA. – Justificación de la subvención

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que respondan al objeto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 1) Gastos de personal deportivo y administrativo: nóminas, seguros sociales e IRPF.
- 2) Gastos de asesoramiento jurídico.
- 3) Gastos de seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- 4) Gastos de prevención de riesgos y salud laboral.
- 5) Gastos de formación del personal cualificado.
- 6) Gastos de equipamiento (uniformidad).

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El incumplimiento de estas obligaciones, junto con las causas recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también supondrá el reintegro de la subvención.

Muy importante es la obligación de incluir la referencia expresa al patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de no ser así, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de los fondos recibidos.

Estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:
Órgano concedente:
Nº de expediente administrativo: 2025/61
Ejercicio económico: 2026
Importe afectado a la subvención:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 9 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - a) Numeración de la factura/recibo.
 - b) Fecha de expedición.
 - c) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - d) Número de Identificación Fiscal.
 - e) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - f) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - g) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.
 - h) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - a) Número y en su caso serie.
 - b) Fecha de emisión.
 - c) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - d) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - e) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 10 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- a) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- b) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- c) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- d) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- e) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 11 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

Todos los documentos económicos corresponderán al periodo para el que se ha concedido la subvención, y **se presentarán antes del 15 de febrero del siguiente ejercicio.**

OCTAVA. – Modificación

El convenio podrá ser objeto de modificación a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime las partes firmantes, previa tramitación preceptiva e informe favorable de los órganos municipales competentes.

NOVENA. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA. – Seguimiento

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 12 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se creará una Comisión de Seguimiento con la finalidad de coordinar el presente convenio y que estará constituida por tres representantes de la Concejalía de Deportes y dos representantes del Club.

Esta Comisión será la encargada de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia de este, derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

UNDÉCIMA. – Extinción y resolución

Además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, el convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del convenio supondrá el cese de las actividades contenidas en el mismo.

DUODÉCIMA. – Protección de datos personales

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Club actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta a este convenio.

El Club va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 13 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

DECIMOTERCERA. – Normativa aplicable.

Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio que firman las partes.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

Firmado electrónicamente
José Manuel Salgado García
Presidente

ANEXO

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El CDE Natación Torrejón como entidad colaboradora y el personal a su servicio en el desarrollo del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Concejalía de Deportes, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al CDE Natación Torrejón encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Concejalía de Deportes, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con el Ayuntamiento, escuelas de promoción deportiva.

El objeto del tratamiento consistirá en elaborar y mantener actualizados los listados de los usuarios participantes en las actividades.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 14 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, la Concejalía de Deportes, pone a disposición del CDE Natación Torrejón encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento USUARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS: nombre, apellidos y edad de los usuarios para organizar los grupos de las actividades.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio a suscribir. Una vez finalice el presente convenio, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que la Concejalía de Deportes le pueda especificar en concreto.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de este responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Se elimina el apartado de subcontratación porque no procede en un convenio de colaboración.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 15 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el convenio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir las actividades objeto de este convenio y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización de la vigencia del convenio.

La entidad colaboradora deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que

en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas

para la realización de la actividad objeto del convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad colaboradora personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La entidad colaboradora y su personal, durante la realización de las actividades que se realicen en cumplimiento del convenio, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. *(Si existe una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación).*

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban sus empleados destinados la realización de la actividad objeto del presente convenio.

Dicho compromiso afecta tanto a la entidad colaboradora como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- g) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 16 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 2. Limitación del tratamiento.
 3. Portabilidad de datos.
 4. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- j) El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad colaboradora de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
- k) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las estipulaciones del presente convenio lo convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como consecuencia de dicho incumplimiento.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

Firmado electrónicamente
José Manuel Salgado García
Presidente

3º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del convenio en Materia de Promoción Deportiva del Municipio con el Club C.D.E. PADEL TORREJON para el año 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la necesidad de establecer Convenio de Promoción Deportiva en el Municipio con el C.D.E. Pádel Torrejón, C.I.F. G-84756501, con el objetivo de potenciar la práctica del deporte.

El Convenio tendrá una vigencia comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con un coste total de **CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00€)**, distribuidos en dos pagos, enero y 15 de mayo 2026.

La forma y los tiempos de justificación deberán realizarse en los términos establecidos y todo ello según se contempla en el convenio.

El gasto, según indica el informe de Intervención General de 7 de enero de 2026, y CVS [REDACTED], irán con cargo a la aplicación presupuestaria **100.34100.48902** denominada "Convenio Promoción Deportiva".

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 17 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

A esta propuesta se adjunta el convenio, que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código
Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL C.D.E. PÁDEL TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026 - (Código 2025 / 2025 / 3 / 640900 / 045)

REUNIDOS

De una parte:

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte:

D. GUILLERMO FRANCO ARCE, actuando en nombre y representación del CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL PÁDEL TORREJÓN (C.I.F. G-84756501), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 8 de diciembre de 2024.

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para contratar y obligarse.

EXPONEN

PRIMERO

La Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, entre los principios rectores de la política deportiva, "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo", la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la colaboración responsable entre las Administraciones Públicas y entre éstas y la organización deportiva privada, (artículo 2.1b, 2.1h y 2.1j).

Asimismo, establece como competencias de las entidades locales, entre otras, "promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares" y "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la Ley" (artículo 23).

SEGUNDO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Área Delegada de Deportes, a tenor de lo previsto en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2023, de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Torrejón de Ardoz, de organización y competencias del Área de

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 17

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 18 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deportes, tiene atribuidas las competencias en materia de dirección y coordinación de programas deportivos de ámbito general y de elaboración y desarrollo de programas de fomento del deporte.

Uno de los objetivos de interés público prioritarios que posee el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia deportiva, es la promoción y el desarrollo de la cultura física y deportiva de la población del Municipio de Torrejón de Ardoz.

Dentro de este objetivo, la Concejalía de Deportes impulsa un programa de escuelas deportivas en colaboración con entidades deportivas sin ánimo de lucro, como medio de fomentar las actividades físicas de carácter formativo y recreativo en todas las edades, y actividades de competición en las categorías infantiles y juveniles.

El CDE Pádel Torrejón es una entidad privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, cuyo fin es la promoción y fomento del deporte correspondiente, según establece la Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte y Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

El Club está inscrito en el registro de asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, con nº 3687, y con nº 339 en el registro municipal de asociaciones.

El Club tiene definida en sus estatutos la práctica del pádel, aportando además el valor añadido de facilitar la continuación deportiva hacia otros niveles de tecnificación después de la finalización del periodo establecido en las escuelas municipales, así como de favorecer la detección de jóvenes que puedan tener una destacada proyección futura en el ámbito deportivo.

TERCERO

Por otra parte, en el art. 26 de la citada Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y posteriormente en el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid".

La configuración actual por la que se estructura el programa municipal de escuelas deportivas en colaboración da cumplimiento al marco establecido en la normativa anteriormente mencionada respecto del fomento del asociacionismo deportivo y la cooperación con entidades públicas o privadas por parte de las entidades locales, lo que permite el cumplimiento de las competencias municipales en materia deportiva.

Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación del alumnado en competiciones deportivas de carácter oficial, la continuidad deportiva de manera correlativa en las diferentes categorías de base, la

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 19 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

asistencia a las competiciones con personal delegado que acompañen y tutoricen al alumnado y la continuación deportiva tras la finalización del periodo establecido en las escuelas.

La entidad CDE Pádel Torrejón tiene por objeto el desarrollo y promoción de la práctica de pádel en el ámbito del municipio de Torrejón de Ardoz, en el marco de lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, teniendo en cuenta la finalidad común de las partes, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde una temprana edad, siendo competencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la planificación y gestión de la promoción deportiva y disponiendo las entidades deportivas del soporte técnico y operativo necesario para garantizar el correcto desarrollo de las escuelas deportivas, se considera procedente establecer un marco de colaboración entre ambas partes que regule las actuaciones comunes necesarias para la organización de aquéllas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. – Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, mediante desarrollo de una escuela deportiva municipal de pádel dirigida a los ciudadanos y que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición.

El programa de escuelas deportivas municipales estará sujeto a la normativa vigente de la Concejalía de Deportes y a los criterios generales de programación establecidos desde la Dirección Técnica.

SEGUNDA. - Objetivos generales

Los objetivos generales de promoción deportiva en el municipio son los siguientes:

- Favorecer la práctica deportiva en todas las franjas de población (niños, adultos y mayores), mediante el desarrollo de actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición.
- Fomentar la práctica del deporte que sirva para la protección de la salud física y psicológica de la población.
- Socializar a la población en un espacio deportivo sin violencia física, verbal o psicológica. Para ello, se establecerá un sistema que ayude a la detección, denuncia e intervención ante conductas de acoso, discriminación o violencia en deportistas, dando así cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 20 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Proteger a deportistas en su diversidad, respetando su orientación afectivo-sexual, identidad y expresión de género, procedencia, religión, poder adquisitivo, condición y aspecto físico, contribuyendo a fomentar estos valores a través de la práctica deportiva, cumpliendo así con lo establecido en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.
- Asegurar la continuidad deportiva del alumnado hacia otros niveles de tecnificación de manera correlativa.
- Favorecer la detección de jóvenes deportistas que puedan tener una proyección por sus aptitudes y capacidades.

TERCERA. – Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, desarrollará las siguientes actuaciones:

6. Diseñar el programa deportivo municipal por el que ha de regirse el CDE Pádel Torrejón, adaptándose a los días y horarios establecidos en este.
7. Difundir y dar publicidad a las diferentes actividades deportivas a través de los medios, tanto impresos y electrónicos de comunicación de los que dispone esta Administración.
8. Dotar económicamente al CDE Pádel Torrejón para la consecución del interés común objeto de este convenio, y que destinará a la puesta en marcha, dirección y desarrollo de las escuelas municipales de pádel, en las condiciones que se detallarán más adelante.
9. Designar los espacios deportivos en que se desarrollará el programa.
10. Aportar, en su caso, el material deportivo específico necesario para el buen funcionamiento de las escuelas deportivas de pádel.

CUARTA. – Obligaciones del CDE Pádel Torrejón

- El CDE Pádel Torrejón debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, así como al corriente de pago de los tributos locales.
- Cumplir con las condiciones exigidas para ser considerado beneficiario, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 21 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Todas estas obligaciones podrán acreditarse, mediante Declaración Responsable.

- Dotar a las escuelas municipales de promoción deportiva del personal cualificado para el normal desarrollo de estas. Será el CDE Pádel Torrejón, el responsable de cumplir tanto con la Ley del Deporte en lo referente a la titulación u homologación exigida.
- El CDE Pádel Torrejón asumirá también la relación laboral con sus trabajadores, haciendo cumplir la legislación laboral vigente.
- Verificar que las personas contratadas por el CDE Pádel Torrejón, para la ejecución de este convenio y que por ello deban mantener contacto habitual con menores de edad, cumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, requiriendo certificación negativa de ausencia de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- El personal contratado por el CDE Pádel Torrejón deberá estar perfectamente identificado con uniforme deportivo, que será el que establezca el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y en el que debe aparecer, claramente identificado, tanto el nombre del propio Ayuntamiento como el del club.
- Serán los responsables de la protección de datos de los usuarios facilitados en las inscripciones de alta/baja en los respectivos cursos de pádel impartidos por el club, debiendo comunicar cualquier incidencia o cambios a la Dirección de la Concejalía de Deportes.
- Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Concejalía de Deportes dirigidas a los usuarios de las escuelas municipales de promoción deportiva (competiciones puntuales, torneos de Navidad, jornada de clausura, etc.).
- Tener una persona que sea el interlocutor con la Concejalía de Deportes para comunicar cualquier incidencia relativa a las actividades.

QUINTA. – Procedimiento de concesión y dotación presupuestaria

- Esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 22 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016; establece que "Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia".

- Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CDE PÁDEL TORREJÓN con C.I.F. G-84756501, el importe de **CUARENTA Y NUEVE MIL EUROS (49.000,00 €)**, para el año 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria 100/34100/48902 bajo el concepto "CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA", correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

- Se harán efectivos dos pagos antes de finalizar el primer semestre del año 2026, abonándose en las siguientes fechas:

Primer pago en enero, por importe de 24.500,00 euros.
Segundo pago el 15/05/2026 por importe de 24.500,00 euros.

SÉPTIMA. – Justificación de la subvención

Se consideran gastos subvencionables, aquellos **que respondan al objeto subvencionado** y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 7) Gastos de personal deportivo y administrativo: nóminas, seguros sociales e IRPF.
- 8) Gastos de asesoramiento jurídico.
- 9) Gastos de seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- 10) Gastos de prevención de riesgos y salud laboral.
- 11) Gastos de formación del personal cualificado.
- 12) Gastos de equipamiento (uniformidad).

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El incumplimiento de estas obligaciones, junto con las causas recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también supondrá el reintegro de la subvención.

Muy importante es la obligación de incluir la referencia expresa al patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de no ser así, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de los fondos recibidos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 23 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: **2025/58**

Ejercicio económico: **2026**

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - i) Numeración de la factura/recibo.
 - j) Fecha de expedición.
 - k) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - l) Número de Identificación Fiscal.
 - m) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - n) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 23

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 24 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

o) Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.

p) En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.

- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:

f) Número y en su caso serie.

g) Fecha de emisión.

h) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.

i) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).

j) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

a) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.

b) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.

c) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 25 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- d) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- e) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.
- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 26 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Todos los documentos económicos corresponderán al periodo para el que se ha concedido la subvención, y **se presentarán antes del 15 de febrero del siguiente ejercicio.**

OCTAVA. – Modificación

El convenio podrá ser objeto de modificación a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime las partes firmantes, previa tramitación preceptiva e informe favorable de los órganos municipales competentes.

NOVENA. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA. – Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento con la finalidad de coordinar el presente convenio y que estará constituida por tres representantes de la Concejalía de Deportes y dos representantes del Club.

Esta Comisión será la encargada de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia de este, derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

UNDÉCIMA. – Extinción y resolución

Además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, el convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del convenio supondrá el cese de las actividades contenidas en el mismo.

DUODÉCIMA. – Protección de datos personales

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 27 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28 ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Club actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta a este convenio.

El Club va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOTERCERA. – Normativa aplicable.

Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio que firman las partes.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

Firmado electrónicamente
Guillermo Franco Arce
Presidente

ANEXO

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El CDE Pádel Torrejón como entidad colaboradora y el personal a su servicio en el desarrollo del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Concejalía de Deportes, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 28 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al CDE Pádel Torrejón encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Concejalía de Deportes, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con el Ayuntamiento, escuelas de promoción deportiva.

El objeto del tratamiento consistirá en elaborar y mantener actualizados los listados de los usuarios participantes en las actividades.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, la Concejalía de Deportes, pone a disposición del CDE Pádel Torrejón encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento USUARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS: nombre, apellidos y edad de los usuarios para organizar los grupos de las actividades.

3. DURACIÓN

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio a suscribir. Una vez finalice el presente convenio, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que la Concejalía de Deportes le pueda especificar en concreto.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodolfo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:23:26 del día 13 de Enero de 2026. El documento electrónico de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 29 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de este responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- d) Se elimina el apartado de subcontratación porque no procede en un convenio de colaboración.
- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el convenio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir las actividades objeto de este convenio y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización de la vigencia del convenio.

La entidad colaboradora deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la realización de la actividad objeto del convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad colaboradora personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La entidad colaboradora y su personal, durante la realización de las actividades que se realicen en cumplimiento del convenio, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. *(Si existe una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación).*

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 30 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban sus empleados destinados a la realización de la actividad objeto del presente convenio.

Dicho compromiso afecta tanto a la entidad colaboradora como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- g) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
 - 5. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 - 6. Limitación del tratamiento.
 - 7. Portabilidad de datos.
 - 8. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).
- j) El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad colaboradora de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
- k) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las estipulaciones del presente convenio lo convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como consecuencia de dicho incumplimiento.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

Firmado electrónicamente
Guillermo Franco Arce
Presidente

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 31 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

4º.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para la aprobación del convenio en Materia de Promoción Deportiva del Municipio con el Club CLUB DE TENIS TORREJON para el año 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz tiene la necesidad de establecer Convenio de Promoción Deportiva en el Municipio con el Club de Tenis Torrejón, C.I.F. G-79065587, con el objetivo de potenciar la práctica del deporte.

El Convenio tendrá una vigencia comprendida desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026, con un coste total de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (59.450,00€)**, distribuidos en dos pagos, enero y 15 de mayo 2026.

La forma y los tiempos de justificación deberán realizarse en los términos establecidos y todo ello según se contempla en el convenio.

El gasto, según indica el informe de Intervención General de 7 de enero de 2026, y CVS [REDACTED] irá con cargo a la aplicación presupuestaria **100.34100.48902 denominada "Convenio Promoción Deportiva"**.

A esta propuesta se adjunta el convenio, que someto a su aprobación y acuerdos oportunos.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV).

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ Y EL CLUB DE TENIS TORREJÓN EN MATERIA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO AÑO 2026 - (Código 2025 / 2025 / 3 / 640900 / 049)

REUNIDOS

De una parte:

D. ALEJANDRO NAVARRO PRIETO, en su calidad de Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ.

De otra parte:

D. JESÚS DE CASTRO DÍAZ, actuando en nombre y representación del CLUB DE TENIS TORREJÓN (C.I.F. G-79065587), en calidad de presidente, elegido en Asamblea en fecha 16 de abril de 2020.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 32 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, reconociéndose ambas partes capacidad y poder suficiente para contratar y obligarse.

EXPONEN

PRIMERO

La Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid establece, entre los principios rectores de la política deportiva, "el fomento, protección y regulación del asociacionismo deportivo", la "difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población" y la colaboración responsable entre las Administraciones Públicas y entre éstas y la organización deportiva privada, (artículo 2.1b, 2.1h y 2.1j).

Asimismo, establece como competencias de las entidades locales, entre otras, "promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares" y "cooperar con otros entes públicos o privados para el cumplimiento de las finalidades previstas por la Ley" (artículo 23).

SEGUNDO

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través del Área Delegada de Deportes, a tenor de lo previsto en el Acuerdo de 5 de septiembre de 2023, de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Torrejón de Ardoz, de organización y competencias del Área de Deportes, tiene atribuidas las competencias en materia de dirección y coordinación de programas deportivos de ámbito general y de elaboración y desarrollo de programas de fomento del deporte.

Uno de los objetivos de interés público prioritarios que posee el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz en materia deportiva, es la promoción y el desarrollo de la cultura física y deportiva de la población del Municipio de Torrejón de Ardoz.

Dentro de este objetivo, la Concejalía de Deportes impulsa un programa de escuelas deportivas en colaboración con entidades deportivas sin ánimo de lucro, como medio de fomentar las actividades físicas de carácter formativo y recreativo en todas las edades, y actividades de competición en las categorías infantiles y juveniles.

El Club de Tenis Torrejón es una entidad privada sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia, cuyo fin es la promoción y fomento del deporte correspondiente, según establece la Ley 39/2022 de 30 de diciembre, del Deporte y Ley 15/1994 de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid.

El Club está inscrito en el registro de asociaciones deportivas de la Comunidad de Madrid, con nº 2586, y con nº 372 en el registro municipal de asociaciones.

El Club tiene definida en sus estatutos la práctica del tenis, aportando además el valor añadido de facilitar la continuación deportiva hacia otros niveles de tecnificación después de la finalización del periodo establecido en las escuelas municipales, así como

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 33 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28 ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

de favorecer la detección de jóvenes que puedan tener una destacada proyección futura en el ámbito deportivo.

TERCERO

Por otra parte, en el art. 26 de la citada Ley del Deporte de la Comunidad de Madrid y posteriormente en el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid, se define la naturaleza de las entidades y clubes deportivos, "...como asociaciones privadas, sin ánimo de lucro, integradas por personas físicas o jurídicas que tienen por objeto la promoción de una o varias modalidades deportivas, la práctica deportiva de la misma por sus asociados, así como la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid".

La configuración actual por la que se estructura el programa municipal de escuelas deportivas en colaboración da cumplimiento al marco establecido en la normativa anteriormente mencionada respecto del fomento del asociacionismo deportivo y la cooperación con entidades públicas o privadas por parte de las entidades locales, lo que permite el cumplimiento de las competencias municipales en materia deportiva.

Asimismo, tanto las entidades deportivas como las federaciones aportan una estructura consolidada que sólo ellas tienen definida en el marco jurídico deportivo actual, y que posibilita la participación del alumnado en competiciones deportivas de carácter oficial, la continuidad deportiva de manera correlativa en las diferentes categorías de base, la asistencia a las competiciones con personal delegado que acompañen y tutoricen al alumnado y la continuación deportiva tras la finalización del periodo establecido en las escuelas.

La entidad Club de Tenis Torrejón tiene por objeto el desarrollo y promoción de la práctica de tenis en el ámbito del municipio de Torrejón de Ardoz, en el marco de lo establecido en la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del deporte de la Comunidad de Madrid.

Por tanto, teniendo en cuenta la finalidad común de las partes, orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte desde una temprana edad, siendo competencia del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz la planificación y gestión de la promoción deportiva y disponiendo las entidades deportivas del soporte técnico y operativo necesario para garantizar el correcto desarrollo de las escuelas deportivas, se considera procedente establecer un marco de colaboración entre ambas partes que regule las actuaciones comunes necesarias para la organización de aquéllas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración de las entidades firmantes orientada a satisfacer el interés público de promover la actividad física y el deporte, mediante desarrollo de una escuela deportiva municipal de tenis dirigida a los

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 33

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 34 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

ciudadanos y que incluya actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición.

El programa de escuelas deportivas municipales estará sujeto a la normativa vigente de la Concejalía de Deportes y a los criterios generales de programación establecidos desde la Dirección Técnica.

SEGUNDA. - Objetivos generales

Los objetivos generales de promoción deportiva en el municipio son los siguientes:

- Favorecer la práctica deportiva en todas las franjas de población (niños, adultos y mayores), mediante el desarrollo de actividades físicas de carácter formativo, recreativo y de competición.
- Fomentar la práctica del deporte que sirva para la protección de la salud física y psicológica de la población.
- Socializar a la población en un espacio deportivo sin violencia física, verbal o psicológica. Para ello, se establecerá un sistema que ayude a la detección, denuncia e intervención ante conductas de acoso, discriminación o violencia en deportistas, dando así cumplimiento a la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la violencia.
- Proteger a deportistas en su diversidad, respetando su orientación afectivo-sexual, identidad y expresión de género, procedencia, religión, poder adquisitivo, condición y aspecto físico, contribuyendo a fomentar estos valores a través de la práctica deportiva, cumpliendo así con lo establecido en la Ley 19/2007, de 11 de julio, contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte.
- Asegurar la continuidad deportiva del alumnado hacia otros niveles de tecnificación de manera correlativa.
- Favorecer la detección de jóvenes deportistas que puedan tener una proyección por sus aptitudes y capacidades.

TERCERA. – Compromisos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Deportes, desarrollará las siguientes actuaciones:

11. Diseñar el programa deportivo municipal por el que ha de regirse el Club de Tenis Torrejón, adaptándose a los días y horarios establecidos en este.
12. Difundir y dar publicidad a las diferentes actividades deportivas a través de los medios, tanto impresos y electrónicos de comunicación de los que dispone esta Administración.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 35 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

13. Dotar económicamente al Club de Tenis Torrejón para la consecución del interés común objeto de este convenio, y que destinará a la puesta en marcha, dirección y desarrollo de las escuelas municipales de tenis, en las condiciones que se detallarán más adelante.
14. Designar los espacios deportivos en que se desarrollará el programa.
15. Aportar, en su caso, el material deportivo específico necesario para el buen funcionamiento de las escuelas deportivas de tenis.

CUARTA. – Obligaciones del Club de Tenis Torrejón

- El Club de Tenis Torrejón debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y de las obligaciones de la Seguridad Social, así como al corriente de pago de los tributos locales.
- Cumplir con las condiciones exigidas para ser considerado beneficiario, previstas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- No haber sido condenado mediante sentencia en firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Todas estas obligaciones podrán acreditarse, mediante Declaración Responsable.

- Dotar a las escuelas municipales de promoción deportiva del personal cualificado para el normal desarrollo de estas. Será el Club de Tenis Torrejón, el responsable de cumplir tanto con la Ley del Deporte en lo referente a la titulación u homologación exigida.
- El Club de Tenis Torrejón asumirá también la relación laboral con sus trabajadores, haciendo cumplir la legislación laboral vigente.
- Verificar que las personas contratadas por el Club de Tenis Torrejón, para la ejecución de este convenio y que por ello deban mantener contacto habitual con menores de edad, cumplen lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección Jurídica del menor, modificado por la Ley 26/2015, requiriendo certificación negativa de ausencia de condena por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.
- El personal contratado por el Club de Tenis Torrejón deberá estar perfectamente identificado con uniforme deportivo, que será el que establezca el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y en el que debe aparecer, claramente identificado, tanto el nombre del propio Ayuntamiento como el del club.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 36 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Serán los responsables de la protección de datos de los usuarios facilitados en las inscripciones de alta/baja en los respectivos cursos de tenis impartidos por el club, debiendo comunicar cualquier incidencia o cambios a la Dirección de la Concejalía de Deportes.
- Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Concejalía de Deportes dirigidas a los usuarios de las escuelas municipales de promoción deportiva (competiciones puntuales, torneos de Navidad, jornada de clausura, etc.).
- Tener una persona que sea el interlocutor con la Concejalía de Deportes para comunicar cualquier incidencia relativa a las actividades.

QUINTA. – Procedimiento de concesión y dotación presupuestaria

- Esta subvención tiene el carácter de directa y se instrumentalizará mediante convenio, que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, es una fórmula adecuada, puesto que se van a establecer nominativamente los correspondientes importes en los Presupuestos Municipales del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en concordancia con lo estipulado en el artículo 13.4 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016; establece que “Con carácter excepcional se podrán conceder directamente subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, que serán aprobadas por la Junta de Gobierno Local, previo informe del área competente por razón de la materia”.
- Para el funcionamiento y desarrollo del presente Convenio, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz aportará al CLUB DE TENIS TORREJÓN con C.I.F. G-79065587, el importe de **CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS** (59.450,00 €), para el año 2026.

El pago se hará efectivo con carácter anticipado en los plazos establecidos, al amparo del artículo 34.4 de la Ley General de Subvenciones, y se imputará a la aplicación presupuestaria **100/34100/48902** bajo el concepto “**CONVENIOS PROMOCION DEPORTIVA**”, correspondiente a la Concejalía de Deportes del Presupuesto General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del año 2026, dotada de crédito adecuado y suficiente.

- Se harán efectivos dos pagos antes de finalizar el primer semestre del año 2026, abonándose en las siguientes fechas:

Primer pago en enero, por importe de 29.725,00 euros.
Segundo pago el 15/05/2026 por importe de 29.725,00 euros.

SÉPTIMA. – Justificación de la subvención

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 37 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que respondan al objeto subvencionado y se realicen en el plazo establecido en la convocatoria.

Podrán ser subvencionables los siguientes gastos:

- 13) Gastos de personal deportivo y administrativo: nóminas, seguros sociales e IRPF.
- 14) Gastos de asesoramiento jurídico.
- 15) Gastos de seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- 16) Gastos de prevención de riesgos y salud laboral.
- 17) Gastos de formación del personal cualificado.
- 18) Gastos de equipamiento (uniformidad).

La justificación de la subvención se realizará de conformidad con lo establecido en el art. 24 de la Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El incumplimiento de estas obligaciones, junto con las causas recogidas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, también supondrá el reintegro de la subvención.

Muy importante es la obligación de incluir la referencia expresa al patrocinio del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, de no ser así, podrá dar lugar a la pérdida total o parcial de los fondos recibidos.

Estarán sujetos a la obligación del reintegro de las cantidades no justificadas según lo establecido en las bases, tal y como recoge el Título II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 28 de la Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, aprobado por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, 27/12/2016.

El beneficiario podrá justificar la subvención aportando dicha documentación original estampillada por la propia entidad a través de la Sede Electrónica Municipal, según se recoge en el artículo 30, punto 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El contenido que debe tener el sello con el cual deberá estampillar todos los documentos anteriormente mencionados será el siguiente:

Denominación del proyecto subvencionado:

Órgano concedente:

Nº de expediente administrativo: 2025/59

Ejercicio económico: 2026

Importe afectado a la subvención:

Requisitos que se deben cumplir a la hora de presentar por Sede Electrónica los documentos justificativos:

- Deberán aportarse en archivos independientes, cuya denominación haga una descripción clara del documento, y con nitidez suficiente, tal y como se recoge en el

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 37

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 38 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.

- No se admitirán archivos que hayan sufrido algún tipo de manipulación, deberán ser los originales emitidos por las correspondientes empresas y Administraciones Públicas.

EN EL CASO DE PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

- Facturas y recibos legales y completos en los que debe figurar:
 - q) Numeración de la factura/recibo.
 - r) Fecha de expedición.
 - s) Nombre y Apellidos, razón o denominación social, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - t) Número de Identificación Fiscal.
 - u) Domicilio, tanto del obligado a expedir factura como del destinatario de las operaciones.
 - v) Indicación de forma separada de la base imponible (IVA), el tipo aplicable y la cuota.
 - w) **Adjuntar a la factura albaranes o pedidos debidamente firmados y fechados.**
 - x) **En el caso de presentar gastos relacionados con seguros, tendrán que aportar además del recibo de pago, la póliza en vigor.**
- Factura simplificada o tique de caja, en los que consten, al menos, los siguientes datos:
 - k) Número y en su caso serie.
 - l) Fecha de emisión.
 - m) Nombre y apellidos o razón social, tanto del obligado a expedirla como del destinatario de las operaciones y CIF/NIF de estos.
 - n) Tipo impositivo aplicado o la expresión (IVA incluido).
 - o) Identificación de los bienes entregados o servicios prestados.

En ambos casos deberán aparecer una descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total del importe pagado.

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodégo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:23:26 del día 13 de Enero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 39 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

En el caso de pagos de facturas mediante transferencias deberá adjuntarse a las mismas, el comprobante bancario. Si la transferencia englobase el pago de varias facturas, se debe aportar una relación detallada de las mismas.

EN CASO DE PAGOS A UN MISMO PROVEEDOR DURANTE EL PERIODO SUBVENCIONABLE Y CUYA CANTIDAD SUPERE 3.005,06 EUROS, DEBERÁN PRESENTAR EL MODELO 347.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo las excepciones de la Ley. La elección entre las ofertas presentadas se realizará con forme a los criterios de eficiencia y economía, justificándose expresamente en una memoria, la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

EN EL CASO DE JUSTIFICANTES POR GASTOS DE PERSONAL:

- f) Presentación de la/s nómina/s del trabajador/trabajadores junto a la transferencia bancaria del abono/s devengado/s.
- g) Relación nominal de trabajador/es declaradas a la Tesorería General de la Seguridad Social junto con el pago bancario.
- h) Recibo liquidación de cotización mensual a la Tesorería General de la Seguridad Social.
- i) Con respecto al IRPF deberán presentar los modelos 111, con sus correspondientes justificantes de abono bancarios, y/o el modelo 190.
- j) En caso de liquidación del trabajador deberán aportar: la notificación de fin de contrato recibida por el trabajador y sellada por la empresa; el finiquito firmado por ambas partes y acompañado de su respectiva transferencia.

El beneficiario no podrá concertar la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con personas o entidades con las que esté vinculado, a menos que la contratación se realice con las condiciones normales de mercado y haya obtenido la autorización del centro gestor.

Se considerará que existe vinculación siempre que se cumpla alguna de las siguientes:

- Personas físicas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas y jurídicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 40 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28 ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- Ser miembros asociados del beneficiario a que se refiere el apartado 2 y miembros o partícipes de las entidades sin personalidad jurídica a que se refiere el apartado 3 del artículo 11 de la Ley General de Subvenciones.
- Una sociedad y sus socios mayoritarios o sus consejeros o administradores, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las sociedades que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, reguladora del Mercado de Valores, reúnan las circunstancias requeridas para formar parte del mismo grupo.
- Las personas jurídicas o agrupaciones sin personalidad y sus representantes legales, patronos o quienes ejerzan su administración, así como los cónyuges o personas ligadas con análoga relación de afectividad y familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o de afinidad hasta el segundo.
- Las personas físicas, jurídicas o agrupaciones sin personalidad que, conforme a normas legales, estatutarias o acuerdos contractuales tengan derecho a participar en más de un 50 por ciento en el beneficio de las primeras.

El beneficiario no podrá presentar documentación justificativa emitida por personas o entidades con las que esté vinculado, salvo que esté autorizado por parte del centro gestor.

El importe justificado con documentación que cumpla con alguna de las características anteriores podrá devenir en el reintegro de dicho importe.

Todos los documentos económicos corresponderán al periodo para el que se ha concedido la subvención, y **se presentarán antes del 15 de febrero del siguiente ejercicio.**

OCTAVA. – Modificación

El convenio podrá ser objeto de modificación a lo largo de su vigencia, por acuerdo unánime las partes firmantes, previa tramitación preceptiva e informe favorable de los órganos municipales competentes.

NOVENA. – Vigencia

La vigencia del presente convenio se extenderá desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2026.

DÉCIMA. – Seguimiento

Se creará una Comisión de Seguimiento con la finalidad de coordinar el presente convenio y que estará constituida por tres representantes de la Concejalía de Deportes y dos representantes del Club.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 41 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Esta Comisión será la encargada de resolver cuantas cuestiones puedan plantearse durante la vigencia de este, derivadas de posibles discrepancias en cuanto a su ejecución o interpretación de los acuerdos.

UNDÉCIMA. – Extinción y resolución

Además de por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, el convenio se extinguirá por cualquiera de las siguientes causas de resolución:

- El acuerdo unánime de todas las partes firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguna de las partes firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

La extinción del convenio supondrá el cese de las actividades contenidas en el mismo.

DUODÉCIMA. – Protección de datos personales

En cumplimiento a lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Club actuará como encargado de tratamiento de datos de carácter personal con arreglo a lo que dispone el Acuerdo de encargo de tratamiento que se adjunta a este convenio.

El Club va a tratar datos personales por cuenta del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por lo que estará a lo dispuesto en el Acuerdo de Encargo de Tratamiento de Datos en los términos en que figura en el Anexo.

Asimismo, la entidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones.

DECIMOTERCERA. – Normativa aplicable.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 42 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Para la resolución de cuantas controversias se puedan suscitar entre las partes en cuanto a efectos, interpretación, modificación resolución o cumplimiento de lo aquí convenido, se establece el sometimiento expreso a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dada su naturaleza administrativa.

Y en prueba de conformidad, se suscribe el presente convenio que firman las partes.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

Firmado electrónicamente
Jesús de Castro Díaz
Presidente

ANEXO

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El Club de Tenis Torrejón como entidad colaboradora y el personal a su servicio en el desarrollo del convenio, tal y como se define en el artículo 4.8) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de la Concejalía de Deportes, responsable del tratamiento, al cumplimiento de lo dispuesto en dicho Reglamento, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

1. OBJETO DEL ENCARGO DE TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Club de Tenis Torrejón encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de la Concejalía de Deportes, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar en colaboración con el Ayuntamiento, escuelas de promoción deportiva.

El objeto del tratamiento consistirá en elaborar y mantener actualizados los listados de los usuarios participantes en las actividades.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN AFECTADA

Para la ejecución de las actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el responsable del tratamiento, la Concejalía de Deportes, pone a disposición del Club de Tenis Torrejón encargado del tratamiento, la información que se describe a continuación correspondiente a la actividad de tratamiento USUARIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS: nombre, apellidos y edad de los usuarios para organizar los grupos de las actividades.

3. DURACIÓN

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ██████████ Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 43 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28 ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del convenio a suscribir. Una vez finalice el presente convenio, el encargado del tratamiento debe devolver al responsable los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

4. OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento conforme al contenido de este convenio y a, en su caso, las instrucciones que la Concejalía de Deportes le pueda especificar en concreto.

Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, el encargado informará inmediatamente al responsable.

- c) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento de este responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

- d) Se elimina el apartado de subcontratación porque no procede en un convenio de colaboración.
- e) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal, hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente recogidas en el convenio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente. Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir las actividades objeto de este convenio y también de la obligación de no

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 44 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan. Esta obligación subsistirá aún después de la finalización de la vigencia del convenio.

La entidad colaboradora deberá formar e informar a su personal de las obligaciones que en materia de protección de datos sean necesarias cumplir en el desarrollo de sus tareas para la realización de la actividad objeto del convenio, en especial las derivadas del deber de secreto, respondiendo la entidad colaboradora personalmente de las infracciones legales en que por incumplimiento de sus empleados se pudiera incurrir.

La entidad colaboradora y su personal, durante la realización de las actividades que se realicen en cumplimiento del convenio, estarán sujetos al estricto cumplimiento de los documentos de seguridad de las dependencias municipales en las que se desarrolle su trabajo.

- f) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente. *(Si existe una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria deberá quedar constancia expresa de la naturaleza y extensión de esta obligación).*

Deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los términos descritos en los contratos laborales que suscriban sus empleados destinados a la realización de la actividad objeto del presente convenio.

Dicho compromiso afecta tanto a la entidad colaboradora como a los participantes y colaboradores en el proyecto y se entiende circunscrito tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. El Ayuntamiento de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que bajo su criterio se produzca un incumplimiento de dicho compromiso.

- g) Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- h) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i) Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de:
9. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 10. Limitación del tratamiento.
 11. Portabilidad de datos.
 12. A no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 45 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

- j) El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se reserva el derecho de efectuar en cualquier momento los controles y auditorías que estime oportunos para comprobar el correcto cumplimiento por parte de la entidad colaboradora de sus obligaciones, la cual está obligada a facilitarle cuantos datos o documentos le requiera para ello.
- k) El incumplimiento por parte de la entidad colaboradora de las estipulaciones del presente convenio lo convierten en responsable del tratamiento, respondiendo directamente de las infracciones en que hubiera incurrido, así como del pago del importe íntegro de cualquier sanción que, en materia de protección de datos de carácter personal, pudiera ser impuesta al Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, así como de la totalidad de los gastos, daños y perjuicios que sufra el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz como consecuencia de dicho incumplimiento.

Firmado electrónicamente
Alejandro Navarro Prieto
Alcalde

Firmado electrónicamente
Jesús de Castro Díaz
Presidente

5º.- Moción de la Concejala Delegada de Igualdad a la Junta de Gobierno Local para la aprobación de las bases de convocatoria del XI Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento". (Código convocatoria dineraria: 2025/2025/3/640830/000 - Código convocatoria especie: 2025/2025/3/640831/000).

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Igualdad que dice, literalmente, lo siguiente:

Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la Concejalía de Igualdad convoca la XI edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: "MUJER AL VIENTO".

La convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva.

Los plazos para concurrir al concurso se extienden desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Comunidad de Madrid, y finalizará el día 16/02/2026 a las 14:00 horas (hora peninsular).

Las Bases objeto de informe aúnan dos convocatorias:

- Convocatoria de premios dinerarios. Las bases establecen los premios dinerarios siguientes:
 - Premio dinerario destinado a la ganadora, consistente en el abono de 1.200,00 € (sujetos a las retenciones establecidas en la normativa vigente).
 - Premio dinerario para cada una de las dos finalistas, que no resulten ganadoras, consistente en el abono de 200,00 € (sin deducciones).

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 46 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El abono de los premios dinerarios se realizaría con cargo a la AP 50 23102 48000 "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad, por importe máximo de 1.600,00 €, presupuesto de 2026.

- Convocatoria de premios en especie:
 - Premio en especie destinado a la ganadora del certamen, consistente en la edición y publicación de la obra ganadora y la entrega a su autora de 50 de estos ejemplares impresos. El premio en especie se valora en un total de 1.040,00 € (IVA INCLUIDO).
 - Premio en especie destinado a cada una de las dos finalistas, no ganadoras, consistente en la edición y publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa. El premio en especie se valora en un total de 1.040,00 € (IVA INCLUIDO), a razón de 520,00 € por cada finalista.

El gasto vinculado al pago de los premios en especie se imputará a la AP 50 23103 22799 "Programas Igualdad y Erradicación de Violencia", presupuesto 2026, a través de suscripción de contrato con la editorial que, entre otros servicios, incluirá la edición y publicación por importe máximo de 2.080,00 €.

Tanto el Fallo del Jurado como la edición y los actos de presentación de las obras premiadas se ejecutarán en el 2026.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, la **aprobación del XI Certamen Nacional de Narrativa Mujer al Viento**, que incluye lo siguiente:

- Aprobar las Bases de la XI edición del Certamen Literario Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" que se incluyen en el anexo de este acuerdo.
- Convocar la XI edición del Certamen Literario Nacional de Narrativa para Mujeres "Mujer al Viento" para su publicación y difusión.

BASES DE CONVOCATORIA DEL XI CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA PARA MUJERES: "MUJER AL VIENTO"

Código convocatoria dineraria: 2025/2025/3/640830/000
Código convocatoria en especie: 2025/2025/3/640831/000

Con el fin de propiciar y favorecer la creación literaria de las mujeres, la visibilización de la mujer en aquellos ámbitos de producción cultural donde, como en tantos otros espacios sociales, tienen menos relevancia, así como promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, **el Ayto. de Torrejón de Ardoz, a través de la Concejalía de Igualdad, convoca la XI edición del Certamen Nacional de Narrativa para Mujeres: "MUJER AL VIENTO"**.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 47 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La convocatoria se regula por:

- Las presentes bases.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RGS).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, art. 30 que modifica la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ordenanza Reguladora de las Bases Generales para la concesión de Subvenciones en el Ayto. de Torrejón de Ardoz, aprobadas por la Corporación en sesión de 30 de noviembre de 2016 y publicadas en el BOCM nº 311, de 27/12/2016.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

**BASES DE CONVOCATORIA DEL XI CERTAMEN NACIONAL DE NARRATIVA
PARA MUJERES: "MUJER AL VIENTO"**

PRIMERA. Objeto

Las Bases tienen por objeto regular la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, la XI Edición del concurso literario a nivel nacional de Narrativa para Mujeres, "Mujer al Viento".

SEGUNDA. Régimen de concurrencia

La presente convocatoria será en régimen de concurrencia competitiva.

TERCERA. Participantes

Podrán concurrir al Certamen, mujeres mayores de edad, residentes en España. Quedan exceptuadas las autoras de relatos que hubieran resultado seleccionadas como finalistas en la edición anterior, así como las obras de autoras fallecidas con anterioridad a la publicación de la presente convocatoria.

La participación en esta convocatoria es individual, no permitiéndose la presentación de obras conjuntas

CUARTA. Obras a Concurso

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 48 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Las obras presentadas a concurso deberán reunir las siguientes características:

4.1) Deben estar escritas en lengua castellana, originales e inéditas, no publicadas en formato alguno ni total ni parcialmente (incluido internet), no premiadas o pendiente de fallo en otros concursos. Las obras no podrán haber sido presentadas a concurso en ediciones anteriores de este Certamen.

4.2) El tema será libre.

4.3) El original de la obra deberá estar mecanografiado a doble espacio, utilizando letra tipo Times New Roman, a 12 puntos y márgenes estándar de Word, superior e inferior a 2,5 cm, y 3 cm margen izquierdo y derecho. El documento a tamaño A-4 a una sola cara. Y la extensión de las obras no podrá exceder de 280 páginas, ni ser inferior a 80 páginas.

4.4) En la obra no se reflejará el nombre de la autora, ni referencia alguna a su identidad.

Las obras presentadas que no reúnan todos los requisitos referidos anteriormente serán objeto de descalificación automática, sin más trámites.

QUINTA. Presentación de las Obras

El original de la obra será presentado únicamente en formato digital. El trabajo deberá ser presentado a través de la plataforma www.mundiarti.com, previa cumplimentación del formulario de inscripción en el Certamen, en el que se indicará, entre otros, los datos de identificación personal de la participante (nombre y apellidos, NIF o NIE, domicilio a efectos de notificaciones, correo electrónico y teléfono).

La participante deberá adjuntar:

- Copia de su NIF o NIE, por ambas caras.
- Sinopsis de la obra en formato PDF.

La inscripción a través de esta plataforma garantiza la protección de la autoría de las obras, el anonimato y la transparencia en el proceso de deliberación y selección de las obras finalistas.

SEXTA. Plazos

El plazo de admisión de originales se inicia al día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el B.O.C.M, y finalizará el día 16/02/2026 a las 14:00 h (hora peninsular).

El fallo se hará público durante la Gala de entrega de Premios que tendrá lugar en dependencias municipales, el 22 de mayo de 2026.

SÉPTIMA. Jurado

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 48

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 49 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

El Jurado estará constituido por tres personas vinculadas al mundo del libro y literatura. Corresponderá a la Concejalía de Igualdad la designación de un miembro del jurado, siendo los otros dos miembros del jurado designados por la editorial que tal efecto colabore con el Ayto. de Torrejón de Ardoz. El Jurado estará asistido por secretario/a, designado/a por la Concejalía de Igualdad, que tendrá voz, pero sin voto, en sus reuniones y deliberaciones.

El Jurado valorará la calidad de las obras presentadas a concurso, la coherencia de la narrativa, la promoción de valores de igualdad entre mujeres y hombres, y no sexistas, la visibilización de las mujeres y la superación de estereotipos tradicionales masculinos y femeninos.

Entre las obras a concurso, el jurado, seleccionará tres obras como finalistas y de entre éstas, a la ganadora del certamen. El Jurado podrá declarar desierto el Premio si considera que no existe ningún manuscrito con suficiente calidad literaria.

El órgano competente para la instrucción será la Concejalía de Igualdad y para la resolución del procedimiento de concesión de esta subvención será la Junta de Gobierno Local, según propuesta del jurado del Certamen. Esta resolución, que tendrá el carácter de definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con el carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes; o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses.

OCTAVA. Premios

Los premios consistirán en:

- a) PREMIO PARA LA AUTORÍA DE LA OBRA GANADORA. La ganadora del Certamen recibirá un premio económico dinerario por importe de 1.200,00 €, y como premio en especie, la publicación de la obra ganadora y 50 ejemplares de la obra impresa. El premio en especie se valora en 1.040,00 €. (IVA INCLUIDO)
- b) Las dos finalistas recibirán un premio dinerario consistente en 200,00 €, cada una, y como premio en especie, la publicación de las obras presentadas a concurso, y 25 ejemplares de su obra impresa. El premio en especie se valora en un total de 1.040,00 € (IVA INCLUIDO), a razón de 520,00€, por cada finalista.

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

Seleccionadas a las tres finalistas, éstas deberán firmar declaración responsable, en el formato indicado por la concejalía de Igualdad, de no encontrarse en ninguna situación que imposibilite la obtención de la condición de beneficiaria, de acuerdo con lo recogido

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 50 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

en el art. 13.2 y art. 13.3 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y , previo al abono del premio dinerario, deberán presentar certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

NOVENA. Publicación de las Obras

- 9.1 La edición y publicación de la obra ganadora y finalistas se llevará acabo con la editorial contratada por el Ayto. de Torrejón de Ardoz a tales efectos. Las premiadas firmarán contrato de edición con esta editorial.
- 9.2 En las cubiertas de los libros aparecerán los logotipos del Ayto. de Torrejón y de la Editorial.
- 9.3 La difusión de las obras se hará a través del Ayto. de Torrejón de Ardoz, bibliotecas, centros culturales, centros educativos, etc.
- 9.4 La Editorial, será la encargada de la producción completa de la obra ganadora y de las dos obras finalistas. El proyecto editorial incluye la distribución de las obras premiadas en su red habitual, su promoción a través de página web corporativa y redes sociales y las presentaciones de los libros en la ciudad de Torrejón de Ardoz y en el lugar de residencia de las autoras.

DÉCIMA. Dotación Presupuestaria

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria, el crédito presupuestario máximo asciende a un total de 3.680,00 €.

- a) Premio económico dinerario: se destinará el crédito presupuestario establecido en el presupuesto vigente, AP. 50-23102-48000, "Subvenciones y Ayudas Concejalía de Igualdad, por importe máximo de 1.600,00 €.
- b) Premio económico en especie: se destinará el crédito presupuesto establecido en el presupuesto vigente, AP. 50-23102-22699, "Gastos Diversos de la Concejalía de Igualdad", por importe máximo de 2.080,00 €.

DUODÉCIMA. Otras obligaciones

Las autoras seleccionadas como ganadora y finalistas se obligan a asistir al acto del fallo del jurado, que se dará a conocer en la Gala de entrega de Premios. Si no pudieran acudir por sus propios medios, podrán designar un/a representante que asista al acto en su lugar.

La presentación de obras al Certamen conlleva la aceptación implícita de las bases de la presente convocatoria, cuya interpretación se reserva el Ayto. de Torrejón de Ardoz, así como a no retirarlas con anterioridad a hacerse público el fallo del jurado.

Pueden consultar toda la información en ayto-torrejon.es. Para cualquier aclaración sobre estas bases las participantes podrán dirigirse a Concejalía de Igualdad, a través

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 50

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 51 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

del correo electrónico: igualdad@ayto-torrejon.es.

DÉCIMO TERCERA. Protección de Datos

Los datos personales de los participantes serán recogidos y tratados con la finalidad de favorecer la participación en las actividades e iniciativas organizados por el Ayto. de Torrejón de Ardoz, en el marco de la promoción de la igualdad y contactar en el caso de que haya algún cambio u otras circunstancias relacionadas con el desarrollo del concurso.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento ante el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz – Plaza Mayor, 1 28850 Torrejón de Ardoz o en la dirección de correo electrónico dpd@ayuntamiento-torrejon.es. Podrán formular reclamación, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Propuestas que se someten al conocimiento, y, en su caso, aprobación de la Junta.

Torrejón de Ardoz,
Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV)
Ver fecha y firma al margen

FOD 1.- Moción de la Concejala Delegada de Deportes a la Junta de Gobierno Local para aprobar el Protocolo General de Actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la colaboración en la organización de actividades vinculadas a la designación de Torrejón de Ardoz como Ciudad Europea del Deporte 2026.

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Deportes que dice, literalmente, lo siguiente:

Con la finalidad de fortalecer la colaboración institucional en el ámbito del deporte y dar cobertura formal a la condición del municipio como Ciudad Europea del Deporte 2026, se presenta para su consideración y aprobación el Protocolo General de Actuación entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

El protocolo se configura como una declaración de intenciones, sin obligaciones ni gastos por el momento para las partes, delimitando un marco para la cooperación y el impulso de actividades y eventos deportivos que redunden en beneficio de la ciudadanía y el reconocimiento internacional del municipio.

Considerando el interés público y la adecuación a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 52 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Primero.- Aprobar el Protocolo General de Actuación entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la colaboración en la organización de actividades vinculadas a la designación de Torrejón de Ardoz como Ciudad Europea del Deporte 2026, el cual se reproduce a continuación, autorizando al Sr. Alcalde para la firma del mismo y para la realización de cuantas actuaciones resulten necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

“Protocolo General entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para la colaboración en actividades organizadas en su calidad de Ciudad Europea del Deporte 2026.

En Madrid, a la fecha de la última firma.

REUNIDOS

De una parte, D. Mariano de Paco Serrano, Consejero de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid.

Y de otra, D. Alejandro Navarro Prieto, Alcalde del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

INTERVIENEN

El primero de ellos, en nombre y representación de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de lo establecido en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid, el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y en virtud de su nombramiento como Consejero de Cultura, Turismo y Deporte por Decreto 47/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid.

El segundo de ellos, en nombre y representación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, elegido por Acuerdo del Pleno de 25 de agosto de 2023, en virtud de su cargo y de las facultades que le confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento, y

EXPONEN

I. Que la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, establece en el artículo 2.1, apartados h) y j), que la política deportiva de la Comunidad de Madrid se inspirará, entre otros principios rectores, en la difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población, y en la colaboración

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 53 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre estas y la organización deportiva privada.

II. Que, de conformidad con el artículo 11 del Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, la Dirección General de Deportes tiene atribuidas las competencias para «la colaboración en la organización, promoción y difusión en el territorio de la Comunidad de Madrid de eventos deportivos, o la organización o coorganización, si procede, y en su caso, patrocinio, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros entes, entidades u organismos», así como, para la «promoción, patrocinio, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación, en su caso, con entidades locales, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas».

III. Que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha sido declarado Ciudad Europea del Deporte 2026 por la Asociación Europea de Capitales del Deporte (ACES Europe), al dar un ejemplo loable de promoción del deporte para todos, como medio para mejorar la salud, fomentar la integración social, facilitar la educación y promover el respeto, todo ello en consonancia con los objetivos fundamentales de ACES, así como haber demostrado una política deportiva ejemplar, con unas instalaciones deportivas enmiabables, programas bien estructurados y una amplia gama de actividades.

IV. Que, con motivo de dicha declaración, el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz va a organizar en 2026 grandes citas deportivas, en cuya celebración la Comunidad de Madrid tiene voluntad de colaborar al considerar que concurren razones de interés público para la región.

Dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos de las instituciones firmantes, dentro de sus respectivos marcos competenciales, con la finalidad de establecer un marco general de colaboración para la celebración en el municipio de Torrejón de Ardoz de diversas actividades deportivas, y en virtud de todo lo anteriormente expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente protocolo general conforme a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera. Objeto.

Ambas partes se declaran plenamente interesadas en impulsar la colaboración mutua para hacer posible la celebración de diversas actividades y eventos deportivos en el municipio de Torrejón de Ardoz en el año 2026, dentro del marco de la declaración oficial del mismo como Ciudad Europea del Deporte 2026.

Segunda. Desarrollo.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 54 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

La firma del presente protocolo no implica ni obligaciones ni gastos para ninguna de las partes, siendo necesario que las intenciones plasmadas en la estipulación primera sean objeto de desarrollo posterior mediante los instrumentos jurídicos oportunos.

Tercera. Vigencia.

El presente protocolo general entrará en vigor en el momento de su firma, extendiendo sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2026.

Será motivo de extinción del presente protocolo general la expiración del plazo de vigencia y la denuncia unilateral por cualquiera de las partes.

Cuarta. Régimen jurídico.

El presente instrumento tiene la consideración de protocolo general de actuación, de acuerdo con lo previsto en el apartado primero del artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, puesto que constituye una mera declaración de intenciones, sin la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, que podrán ser objeto de desarrollo posterior.

Por tanto, se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6.2 del referido cuerpo legal.

Quinta. Protección de datos personales.

Las partes se comprometen a cumplir con la legislación vigente en materia de protección de datos y cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir. En particular, si la colaboración objeto del presente Protocolo General de Actuación implicase el tratamiento de datos personales, las partes declaran expresamente que conocen y quedan obligadas a cumplir en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente protocolo.

Especialmente, las partes se comprometen al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el deber de información a los titulares de los datos personales, con el deber de confidencialidad, con las medidas de seguridad, y con la notificación de brechas de seguridad que pudieran producirse, así como al cumplimiento de las que se contengan en el correspondiente acuerdo de encargo de tratamiento a firmar entre el responsable del tratamiento y el encargado del mismo, si lo hubiera.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 55 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaría Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

*Estas obligaciones deberán ser conocidas por todos aquellos que pudieran participar en las actuaciones derivadas del presente Protocolo General de Actuación, comprometiéndose las partes a informar a los mismos.
En prueba de conformidad, se firma electrónicamente por ambas partes.”*

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo al departamento de Deportes, así como a Alcaldía y Secretaría General, remitiéndose el protocolo a este último una vez se haya firmado para su custodia.

No obstante la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código Verificación Segura (CVS) por ver fecha y firma al margen

FOD 2 - Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del contrato esencial PA 50/2020 SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, LOTE 1 y LOTE 2.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 16 de noviembre de 2020, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, LOTE 1 y LOTE 2 (Expte. PA 50/2020) como sigue:

- LOTE 1: Telefonía fija IP a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702, por importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y TRES CENTIMOS (255.685,43 €) IVA incluido, desglosado en 211.310,27 euros más 44.375, 16 euros correspondientes al IVA,
- LOTE 2: Servicios de Internet, a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702, por importe de CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE EUROS (144.837,00 €) IVA incluido, desglosado en 119.700,00 euros más 25.137,00 euros correspondientes al IVA,

En fecha 12 de enero de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación informe del Técnico de Ciberseguridad responsable del contrato, en el que consta lo siguiente: “...Por Junta de Gobierno Local en fecha 16 de noviembre de 2020, se adjudica el “SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ”, LOTE 1: Servicio de telefonía fija IP y LOTE 2: Servicios de Internet, según la oferta presentada, IVA y demás impuestos vigentes y conforme al pliego de condiciones administrativas y facultativas y técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato, a la empresa Alhambra Systems con CIF A41553702. Estando próximo a finalizar el contrato es necesario garantizar la continuidad de los servicios adscritos al lote 1 y 2 del presente expediente al menos hasta la adjudicación de la nueva licitación del

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 56 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

contrato PA 20 2026 prevista para mediados del mes de febrero de 2026. La no continuidad del servicio supondría perder el acceso a internet de todos los empleados municipales así como el acceso a este por parte de los servidores y sus respectivas aplicaciones (sede electrónica, portales webs, etc.).

Estando la licitación del nuevo procedimiento vigente, se prevé la formalización del contrato para mediados del mes de febrero, por lo que se solicita la continuidad del servicio actual de forma mensual hasta la fecha acordada en el acta de inicio de servicio.

Los importes mensuales relativos al lote 1 de servicios de telefonía ip son de 4.256,94 €. Los importes mensuales relativos al lote 2 de servicios de internet son de 2.672,74 €, haciendo un total al mes de 6.929,68€. Ese importe será el correcto en los meses de febrero en adelante. En enero, puesto que el contrato expiró el día 8 de enero, el importe será de 4.247,22 €.

Para que así conste, a los efectos oportunos se emite el siguiente informe...".

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 50/2020 SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, LOTE 1 y LOTE 2 y adjudicar el LOTE 1: Telefonía fija IP a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702 y LOTE 2: Servicios de Internet, a la mercantil ALHAMBRA SYSTEMS, S.A con CIF A41553702, hasta la formalización del nuevo contrato PA 20/2026.

SEGUNDO.- Por un importe mensual de SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CENTIMOS (6.929,68 €) IVA INCLUIDO. El periodo de la continuidad comenzará el 14 de enero de 2026 y tendrá una duración hasta la adjudicación de la nueva licitación PA 20/2026. La parte proporcional para los dos lotes en enero son CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIDOS CENTIMOS (4.247,22 €) IVA INCLUIDO.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y TIC.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 3.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la continuidad del contrato esencial PA 50/2020 SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, LOTE 3.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 56

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 57 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local en fecha 16 de noviembre de 2020, se adjudicó la contratación del SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, LOTE 3 TELEFONÍA MÓVIL (Expte. PA 50/2020) a la empresa TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. con CIF A78923125, por un importe de por un importe de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (199.045 €) IVA incluido, desglosado en 164.500,00 euros más 34.545,00 euros correspondientes al IVA, y bolsa de puntos: 98.262 puntos.

En fecha 12 de enero de 2026, se recibe en el Servicio de Contratación informe del Técnico de Ciberseguridad responsable del contrato, en el que consta lo siguiente: "...Por Junta de Gobierno Local en fecha 13 de enero de 2021, se adjudica el "SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, LOTE 3: Telefonía móvil", según la oferta presentada, IVA y demás impuestos vigentes y conforme al pliego de condiciones administrativas y facultativas y técnicas y demás documentos y prescripciones, los cuales constituyen Ley de contrato, a la empresa TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. con CIF A78923125. El contrato expira el día 17 de enero y es necesario garantizar la continuidad de los servicios adscritos al lote 3 del presente expediente al menos hasta la adjudicación de la nueva licitación del contrato PA 13/2026 prevista para mediados del mes de febrero de 2026. El servicio de telefonía móvil constituye un recurso estratégico y esencial para garantizar la operatividad y continuidad de las funciones propias del Ayuntamiento. Su utilización no responde únicamente a criterios de conveniencia, sino a la necesidad de asegurar la comunicación inmediata, segura y eficaz entre los distintos órganos, áreas y personal que integran la organización municipal.

Estando la licitación del nuevo procedimiento vigente, PA 13/2026, se prevé la formalización del contrato para mediados del mes de febrero, por lo que se solicita la continuidad del servicio actual de forma mensual hasta la fecha acordada en el acta de inicio de servicio, estimada a mediados de marzo.

Los importes mensuales relativos al lote 3 de telefonía móvil no son fijos, sino que dependen del número de líneas y utilización de estas. La factura mensual antes de regularización es de 3.317,42€ (IVA incluido). Ese importe se estima correcto en los meses de febrero en adelante. En enero, puesto que el contrato expira el 17 de enero, el importe será de 1.498,19 €...".

Por lo anteriormente mencionado se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar la continuidad del contrato PA 50/2020 SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ, LOTE 3 y adjudicar el LOTE 3 TELEFONÍA MÓVIL a la mercantil TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.U. con CIF A78923125, hasta la formalización del nuevo contrato PA 13/2026.

SEGUNDO.- Por un importe mensual de TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON CUARENTA Y DOS CENTIMOS (3.317,42 €). El periodo de

El documento electrónico ha sido aprobado por SEC_Secretaria Accidental (Elisa Rodalgo Gómez) de AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ a las 14:23:26 del día 13 de Enero de 2026. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.ayto-torrejón.es>

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 58 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

la continuidad comenzará el 17 de enero de 2026 y tendrá una duración hasta la adjudicación de la nueva licitación PA 13/2026. La parte proporcional para enero son MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS CON DIE (1.498,19 €) IVA INCLUIDO.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la adjudicataria del mismo, así como a los departamentos de Contratación, Intervención y TIC.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.
En Torrejón de Ardoz

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV), por Valeriano Diaz Baz. Ver fecha y firma al margen

FOD 4.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la anulación del expediente de contratación PA 11/2026 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN URBANA EN DIFERENTES BARRIOS EN TORREJÓN DE ARDOZ DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS PA 8/2026

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2025 se aprobó el inicio del expediente de contratación PA 11/2026 "SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN URBANA EN DIFERENTES BARRIOS EN TORREJÓN DE ARDOZ DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS", con un plazo de presentación de ofertas de quince días naturales desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante (www.ayto-torrejon.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

Posteriormente en fecha 12 de enero de 2026 se recibe en el Servicio de Contratación informe del técnico responsable del contrato en el que consta lo siguiente: "*Detectado un error en los criterios de valoración automática se emitirá nuevo Informe de Necesidad subsanando el error en estos criterios, lo que se informa a los efectos oportunos*".

Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Anular la licitación del expediente de contratación PA 11/2026 SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN URBANA EN DIFERENTES BARRIOS EN TORREJÓN DE ARDOZ DEL ACUERDO MARCO PARA OBRAS, motivado en que existe un error en los criterios de valoración mediante aplicación de fórmulas.

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 59 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P 2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los departamentos de Contratación, Intervención y Vías y Obras.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 5.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local el inicio del expediente de contratación PA 12/2026 SERVICIO "PROGRAMA PATIOS ABIERTOS" EN COLEGIOS PUBLICOS DE TORREJON DE ARDOZ, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2025/2026

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Por el Coordinador de Educación del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, se ha remitido al Servicio de Contratación, la memoria justificativa, el informe de necesidad y el Pliego de Prescripciones Técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación del "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PATIOS ABIERTOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ", Expediente de contratación PA 12/2026. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Aprobar el inicio de expediente, la memoria justificativa, el informe de necesidad, el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 12/2026 "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PATIOS ABIERTOS EN EL MUNICIPIO DE TORREJON DE ARDOZ".

SEGUNDO.- El presupuesto base de licitación para los dos años de contrato se establece en SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) IVA incluido, que se desglosa en 49.586,78 euros más 10.413,22 euros correspondientes al 21% al IVA..

TERCERO.- La duración del contrato es de CINCO meses (del 1 de febrero de 2026, o desde el acta de inicio de servicio, al 19 de junio de 2026, ambos incluidos), se podrá prorrogar por nueve meses más, quedando supeditada la prórroga a la obtención por el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz de subvención por la Comunidad de Madrid.

CUARTO.- Aprobar el gasto que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria General Accidental

QUINTO.- Convocar licitación, mediante Procedimiento Abierto, conforme a lo establecido en el artículo 156 de la LCSP, las proposiciones se presentarán durante el plazo de



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

QUINCE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el PERFIL DEL CONTRATANTE (www.ayto-torrejón.es), alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

SEXTO.- Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Educación.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 6.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 121/2025 SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA"

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 121/2025, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 9 de diciembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico-administrativas, es la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACION SOBRE B	PUNTUACION SOBRE C	PUNTUACIÓN TOTAL
FUNDACION MERIDIONAL	27,50 puntos	54,13 puntos	81,63 puntos
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.	7,5 puntos	54,82 puntos	62,32 puntos

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 61 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

PEBETERO SERVICIOS Y FORMACION S.L.	37,50 puntos	55,00 puntos	58,75 puntos
-------------------------------------	--------------	--------------	--------------

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 121/2025, "SERVICIO PARA EL DESARROLLO DEL "PROYECTO DE ATENCIÓN A LA INFANCIA Y FAMILIA", a la FUNDACION MERIDIONAL con CIF: G84591056, por un importe anual de CIENTO OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO EUROS (182.598,00 €) más DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (18.259,80 €) correspondientes al 10% de IVA.

Además oferta lo siguiente:

- a) Incremento y/ o ampliación del horario del personal asociado al proyecto comedor socioeducativo sin coste adicional, siempre que no contradiga las condiciones esenciales del contrato. El horario habitual es de 11 a 15h, por lo que dicha ampliación se distribuiría antes y/o después del inicio/finalización de la actividad tanto en los meses de verano como en el periodo navideño: 60 minutos adicionales.
- b) La aportación de medios o recursos adicionales (material pedagógico, equipamiento, herramientas digitales, actividades extraordinarias, etc.) que mejoren la calidad de los proyectos sin suponer coste adicional para la administración siguientes cuya valoración se detalla y a qué contenido específico se destinara el gasto:
 - 3.000 euros para gastos adicionales en materiales y actividades extraordinarias.
 - 1.000 euros para gastos adicionales en materiales y actividades extraordinarias.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el acta de inicio del servicio hasta 16 de noviembre de 2027. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por periodos mensuales o años completos hasta un máximo de dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a FUNDACION MERIDIONAL, son por tratarse de la oferta más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 62 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Bienestar Social y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torreion.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, documento firmado electrónicamente con Código de Verificación Segura (CVS) por Valeriano Díaz Baz ver fecha y firma al margen

FOD 7.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación, para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 3/2026 SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR Y PERSONAL DE GESTION PARA PLATAFORMA MERCATORREJON Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y APOYO.

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expediente de contratación PA 3/2026, iniciado para la contratación de la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR Y PERSONAL DE GESTION PARA PLATAFORMA MERCATORREJON Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y APOYO", de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 16 de diciembre de 2025, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

PRIMERO.- Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:

	LICITADOR	CRITERIOS EVALUABLES	PUNTUACION
TOTAL			
PUNTOS	INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L	55,00 PUNTOS	55,00

SEGUNDO.- Adjudicar el expediente de contratación PA 3/2026, la prestación del "SERVICIO DE TRANSPORTE CON CONDUCTOR Y PERSONAL DE GESTION PARA PLATAFORMA MERCATORREJON Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE SOPORTE Y APOYO" a la mercantil INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L con C.I.F: B82342221, por un importe de SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS

DOCUMENTO ACTA: ACTA JGL 12.01.2025	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: [REDACTED] Fecha de emisión: 13 de Enero de 2026 a las 14:34:17 Página 63 de 63	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- SEC_Secretaria Accidental del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:23 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ. Firmado 13/01/2026 14:28
	ESTADO FIRMADO 13/01/2026 14:28



Plaza Mayor, 1
28850 Torrejón de Ardoz
Madrid

C.I.F. P2814800E
Nº Registro Entidades Locales 01281489
DIR3 L01281489

EUROS (68.600,00 €) más CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS EUROS (14.406,00 €) correspondientes al IVA.

Además oferta lo siguiente:

1. Aumento de garantía, mantenimiento y apoyo: CINCO (5) TRIMESTRES (15 MESES).
2. Aumento presencialidad personal en sede municipal: CINCO (5) DÍAS.
3. Bolsa de Horas: DOSCIENTAS CINCUENTA (250) HORAS.

TERCERO.- La duración del contrato será desde el Acta de inicio del servicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, se podrá prorrogar por dos años más, hasta el 31 de diciembre de 2028 y la prórroga será obligatoria para el contratista siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación.

CUARTO.- Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

QUINTO.- Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil INNOVACIÓN Y DESARROLLO LOCAL, S.L son por tratarse de la oferta económica más ventajosa y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas

SEXTO.- Notificar al adjudicatario, emplazándole a la firma del contrato, así como al resto de licitadores.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Empleo y Salud Laboral.

OCTAVO.- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal www.ayto-torrejon.es, a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 12 de enero de 2026
CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS. LIMPIEZA URBANA,
ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN

Fdo. Valeriano Díaz Baz

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las doce horas y cincuenta y cinco minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.

Libro de Actas de Junta de Gobierno Local, año 2026, página 63